



FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES  
Universidad Nacional de Salta



"2022- Las Malvinas son Argentinas"

"50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"



R-DNAT-2022-1496  
SALTA, 18 de octubre de 2022  
Expediente N° 10.074/2022

VISTO:

El resultado de la Contratación Directa N° 07/2022-FCN – para la concesión del Servicio de Confeitería y Kiosco para esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente Contratación Directa se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado.

Que a fs. 273 obra informe de la Comisión Evaluadora designada por Resolución R-DNAT-2022- 973, mediante el cual se concluye que la oferta del Sr. José María Romero cumple con todos los requisitos y normativa vigente, resultando la más ventajosa para los intereses del Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales y de la Comunidad Universitaria en general.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 285/01 se establece que el canon de las concesiones de las Unidades Académicas formarán parte de los fondos de los respectivos Centros de Estudiantes.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar la presente CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2022-FCN, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Resolución C.S. N° 285/01 y a la oferta presentada, al Sr. José María ROMERO, con domicilio en Manzana S – Casa 8 – B° 15 de Septiembre de esta ciudad – CUIT N° 20-22935272-6 – ING.BRUTOS N° 20-22935272-6, por el término de tres (3) años, contados a partir del día 01 de noviembre de 2022, siempre que el Sr. Romero haya constituido la garantía de la adjudicación y firmado el contrato respectivo, dentro de los tres (3) días hábiles de comunicada la presente resolución, prorrogable por un (1) año más, siempre que el concesionario haya observado un excelente desempeño, cumplimiento del contrato de concesión y por expresa disposición de la Facultad de Ciencias Naturales a pedido del Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales, por las razones expresadas precedentemente.

ARTICULO 2°.- Disponer que el canon mensual recaudado será transferido al Centro Único de



**FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES**

Universidad Nacional de Salta



**"2022- Las Malvinas son Argentinas"**

**"50 Aniversario de la UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"**



R-DNAT-2022-1496

SALTA, 18 de octubre de 2022

Expediente N° 10.074/2022

Estudiantes de Ciencias Naturales – Res. C.S. N° 285/01.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, remítase copia al Sr. Romero, Centro Único de Estudiantes de Ciencias Naturales, Dirección General de Obras y Servicios, Secretaría de Bienestar Universitario, publíquese en la página de internet de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General Administrativo Económica para su toma de razón y demás efectos.

fav.

DR. JUAN G. VEIZAGA SAAVEDRA  
Secretario Técnico y de Asuntos Estudiantiles  
Facultad de Ciencias Naturales

DR. JULIO R. NASSER  
Decano  
Facultad de Ciencias Naturales